



ACUERDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE EVITE POR CUALQUIER MEDIO JUDICIALIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE PONGAN EN RIESGO LOS TRATAMIENTOS Y SALUD DE SUS DERECHOHABIENTES.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. VICE PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

22 JUN 2023

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:



La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El derecho a la salud consagrado en el artículo 4to. de nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y retomado por nuestra Constitución Local en su artículo 7mo., es un tema fundamental en la sociedad actual. Es un derecho humano reconocido por numerosas legislaciones y tratados internacionales. El acceso a la salud y a los servicios médicos adecuados es esencial para el desarrollo y el



bienestar de las personas, derecho que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar.

El garantizar el acceso a este derecho implica varios aspectos, en primer lugar, el acceso a servicios médicos de calidad, incluyendo la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de enfermedades; de igual manera el acceso a medicamentos y tratamientos necesarios, así como a profesionales de la salud capacitados.

En nuestro país tenemos distintas instituciones garantes del derecho a la salud, tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Gobierno y el Estado (ISSSTE) y a nivel estatal el Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), siendo este último el de interés para este trabajo legislativo.

Actualmente ISSSTECALI vive una crisis sin precedente alguno, no solo en el tema del pago de las pensiones a los jubilados, sino también una crisis en el tema de falta de presupuesto derivado de deudas insolutas, perjudicando con esto a sus derechohabientes y limitando el derecho a disfrutar de una atención médica pronta; así como la falta de suministro de medicamentos.

La falta de recursos financieros de ISSSTECALI ha llevado a una disminución en la calidad de los servicios de atención médica ofrecidos a los afiliados y sus familias. Los hospitales y clínicas adscritas al instituto enfrentan dificultades para adquirir los insumos necesarios y garantizar una atención oportuna, la falta de medicamentos, largas esperas y la reducción de personal médico y de enfermería son algunas de las consecuencias directas de esta crisis, afectando negativamente



a la ciudadanía, quienes expresan día a día su descontento ante la falta de médicos especialistas como otorrinolaringólogo, gastroenterólogo y angiólogo, lo anterior como consecuencia de falta de recursos por parte del Instituto, viéndose orillados los derecho habientes a buscar alternativas costosas en el sector privado o a enfrentar demoras en los tratamientos y diagnósticos, poniendo en riesgo en su salud y bienestar.

La seguridad social que ofrece el ISSSTECALI y que tiende a la protección de sus derechohabientes por cuanto asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, se ha visto afectada por la falta de recursos que permitan cumplir a cabalidad con el otorgamiento de dichas prestaciones.

Básicamente el Sistema de Seguridad Social de ISSSTECALI se sostiene de un mecanismo de aportaciones bipartitas que se encuentra constituido por aportaciones tanto de los trabajadores y de las instituciones públicas empleadoras; las cuotas y aportaciones que se establecen para ambas.

En la Ley respectiva fueron determinadas en su momento a través de un Estudio Actuarial en el cual se determinaron los porcentajes en dinero que cada integrante de ese sistema deberán aportar para la funcionalidad de dicho sistema de seguridad social, es decir, con los porcentajes fijados en Ley a cargo de los trabajadores y de las instituciones públicas empleadoras, se podría decir que se constituye como la parte fuerte de los ingresos con los que cuenta el ISSSTECALI para hacer frente a sus obligaciones derivadas de la seguridad social a su cargo.



El problema se presenta cuando el Sistema de Seguridad Social a cargo de ISSSTECALI colapsa por la falta del ingreso de recursos, ocasionada principalmente por la omisión irresponsable de las instituciones públicas empleadoras al no enterar a dicho instituto las cuotas y aportaciones que, de conformidad con la Ley de la materia, están obligadas, lo que sin duda genera una afectación al patrimonio de la institución de salud dejándola en un estado de vulnerabilidad que le impide hacer frente a sus compromisos y obligaciones que tiene con sus derechohabientes.

La anterior situación ha generado diversas consecuencias negativas que afectan a los beneficiarios de ISSSTECALI y ponen en riesgo su bienestar, no dejando otra opción a los derechohabientes, en muchas de las ocasiones, más que acudir ante autoridades jurisdiccionales para proteger y garantizar el acceso al derecho a la salud, situación anterior que regularmente se presenta ante la negativa de ISSSTECALI de proporcionar determinado tipo de medicamentos, lo que propicia la interposición de amparos que culminan con el mandato judicial ordenando al Instituto a cumplir en los términos de la Ley respectiva y no suspender a los quejosos el suministro de medicamentos como parte de sus tratamientos.

Considero firmemente que el sentido social de la Ley de ISSSTECALI no implica en ningún caso poner en riesgo la salud de sus derechohabientes mediante la judicialización del suministro de medicamentos, que al final de cuentas se ven obligados a otorgar por mandato judicial, en razón de lo anterior resulta indispensable exhortar al Titular de ISSSTECALI a efecto de que en este tema en específico se apegue a la Ley de ISSSTECALI y no comprometa con dichos actos la salud y tratamiento de sus derechohabientes.



Sin duda alguna la escasez de medicamentos en el ISSSTECALI tiene un impacto económico significativo en los beneficiarios, ya que muchos de ellos no cuentan con los recursos para adquirir los medicamentos de manera particular, por lo que dependen completamente de la provisión del Instituto y ante la falta de suministro, se ven obligados a buscar alternativas en farmacias privadas, donde los precios suelen ser elevados.

Sabemos que existen muchas causas de descapitalización que afectan los recursos de ISSTECALI, por mencionar algunos: la creación de normas para crear reservas, reconocimientos de antigüedad, el alto costo en nóminas de empleados, y algunas malas prácticas en el ejercicio del gasto público, etc...; sin embargo se puede considerar que la más perjudicial, sin desmeritar las anteriores, es la ***INSUFICIENCIA DE APORTACIONES que por un lado deviene de un diseño obsoleto del actual sistema de seguridad social y que de facto requiere de su revisión y actualización para que ISSSTECALI pueda enfrentar sus obligaciones, presentes y futuras***, y por otro lado, la insuficiencia de aportaciones derivada de la conducta irresponsable y omisiva de las instituciones públicas empleadoras de no enterar al Instituto las cuotas descontadas a sus trabajadores y las aportaciones que, de conformidad con la Ley de la materia, le corresponde.

Abonado a lo anterior y que agrava aún más la situación es, precisamente, la conducta omisiva por parte de los directivos de ISSSTECALI de no ejercer, de conformidad con su Ley, los mecanismos legales, jurídicos y administrativos que tienen a su alcance para el cobro de dichos adeudos, lo que sin duda es un acto de irresponsabilidad que trasciende o afecta el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social que contempla la Ley del ISSSTECALI a favor de sus derechohabientes.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



Al día de hoy, no se ha visto estrategia contundente alguna por parte de ISSSTECALI ni del gobierno mismo para solucionar la problemática de descapitalización por la que pasa nuestra gran Institución.

Basta entrar al portal de ISSSTECALI para ver cómo se publicita como una institución de seguridad social preocupada por la salud de sus derechohabientes, se ve como una institución sustentable, se ven campañas y campañas de salud a favor de sus afiliados, pero debemos cuestionarnos ¿Realmente que está detrás de todo esto?, tenemos a un Instituto financieramente quebrado, endeudado, impotente para enfrentar sus obligaciones, pregonando con sus actitudes que nadie está obligado a lo imposible.

Compañeros legisladores tenemos que hacer algo para solucionar esta problemática debemos entender que la **“SEGURIDAD SOCIAL SIN SUSTENTO ECONOMICO ES PURA DEMAGOGIA”**.

En atención a todo lo antes expuesto, y a fin de emprender las primeras acciones para buscar una solución a la problemática planteada, es de vital importancia para esta Honorable Asamblea conocer de primera mano toda la información que nos permita visualizar la magnitud del problema financiero que afecta a ISSSTECALI; razón de esto es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:



ÚNICO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LO SIGUIENTE:

- 1) ¿CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE AMPARO HA RECIBIDO EL INSTITUTO POR LA FALTA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS?
- 2) ¿CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE AMPARO SE ENCUENTRAN EN TRAMITE POR DICHO MOTIVO?
- 3) ¿QUE TIPO DE MEDICAMENTOS SE RELACIONAN CON LOS AMPAROS QUE SE HAN PRESENTADO POR FALTA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS?
- 4) INFORME A ESTA H. ASAMBLEA SOBRE LOS ADEUDOS POR CONCEPTO DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES QUE TIENEN CADA DEPENDENCIA, AYUNTAMIENTO, PARAESTATAL Y PODER EJECUTIVO Y CUALES HAN SIDO LAS ACCIONES QUE HA TOMADO EL INSTITUTO PARA EL COBRO DE ESTOS ADEUDOS.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL